



Gobierno Regional  
del Callao

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° <sup>406</sup> -2011-GRC-GRDE

Callao, 15 DIC. 2011

### VISTO:

La Hoja de Ruta N° SGR-037409 de fecha 12 de diciembre del 2011, Informe N° 036-2011-GRC/GRDE/OCTEM/JRO de fecha 13 de diciembre del 2011, de la Oficina de Comercio Turismo, Energía y Minas, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 307-2011-GRD-GRDE, de fecha 16 de noviembre del 2011, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, resuelve Aprobar el Cambio de Sustancia de la concesión minera Giovanna Hermosa, con código N° 01-07391-95, de metálicas a no metálicas, perteneciente a Gregorio Corilla Apacla.

Que, la referida Resolución fue notificada al recurrente mediante Carta N° 4247-2011-GRC/GGR/OTDyA a la Minera Giovanna Hermosa, la cual fue recepcionado por don Gregorio Corilla Apacla el día 17 de noviembre del 2011.

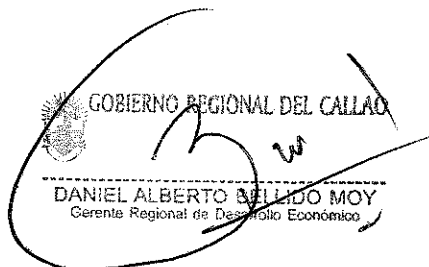
Que, a la fecha, no se ha vencido en exceso el plazo establecido en el artículo 207° del Título III, capítulo II, de la Ley 27444, para interponer algún recurso de reconsideración y/o apelación, y no habiéndose interpuesto recurso impugnatorio en contra de dicha Resolución, ésta constituye una resolución administrativa firme de conformidad con lo establecido en el Artículo 212° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444.

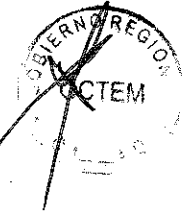
De conformidad a las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2011-GRC-PR de fecha 01 de enero del 2011 y de acuerdo en lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la estructura orgánica del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza N° 006-2008 vigente a partir del 11 de marzo del 2008.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: DECLARAR CONSENTIDA** la Resolución Gerencial Regional N° 307-2011-GRC-GRDE, de fecha 16 de noviembre del 2011 por las consideraciones expuestas.

Regístrese y Comuníquese

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DANIEL ALBERTO BELLIDO MOY  
Gerente Regional de Desarrollo Económico





Gobierno Regional  
del Callao

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 407 -2011-GRC-GRDE

Callao,

22 DIC. 2011

### VISTO:

La Hoja de Ruta N° SGR-038062, la Resolución Gerencial N° 307-2011-GRC-GRDE del 16 de noviembre del 2011; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 307-2011-GRC-GRDE del 16 de noviembre del 2011, se aprobó el Cambio de Sustancia de Metales metálicos a no metálicos;

Que, no obstante lo anterior, existiendo desde la dación de la mencionada resolución a la fecha ciertas diferencias ya sea por errores materiales o aritméticos, corresponde que dicho acto administrativo pueda ser rectificado con efecto retroactivo, en cualquier momento y de oficio, en concordancia con el artículo 201° y los numerales 201.1 y 201.2 de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444. Razón por la cual, dicha rectificación debe adoptar las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponden al acto original;

Que, el artículo primero de la parte resolutive de la Resolución Gerencial Regional N° 307-2011-GRC-GRDE del 16 de noviembre del 2011, resuelve Aprobar el Cambio de Sustancia de la Concesión Minera Giovanna Hermosa, con código N° 01-07391-95, de metálicas a no metálicas, perteneciente a Gregorio Corilla Apacla; pues de la revisión de los presentes actuados se constató que la Concesión Minera pertenece a la Minera Oquendo SRL, debidamente representado por Gregorio Corilla Apacla; por tales razones es procedente rectificar el error advertido.

De conformidad a las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2011-GRC-PR de fecha 01 de enero del 2011 y de acuerdo en lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la estructura orgánica del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza N° 006-2008 vigente a partir del 11 de marzo del 2008.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: RECTIFICAR** el error material incurrido en la Resolución Gerencial N° 307-2011-GRC-GRDE, de fecha 16 de noviembre del 2011, en lo referente al artículo primero, la misma que quedará redactado de la siguiente manera:

**“ARTICULO PRIMERO: APROBAR EL** Cambio de Sustancias de la Concesión Minera Giovanna Hermosa, con código N° 01-07391-95, de metálicas a no metálicas, perteneciente a Minera Oquendo S.R.L., debidamente representado por Gregorio Corilla Apacla.



**ARTICULO SEGUNDO: DECLARAR** que quedan subsistentes los demás extremos de la Resolución Gerencial Regional N° 307-2011-GRC-GRDE del 16 de noviembre del 2011.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

